	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CODIGO	AP-IC-FO-27
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	14/02/2018
		PÁGINA	1 de 2

30 MAR 2023

El Oferente **SIGRID MILENA PEREZ SOLANO** identificada con la cédula de ciudadanía número 49794407 expedida en Valledupar - Cesar, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar de acuerdo a:

ESTUDIOS

Secundarios: **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA**
1996

Universitarios: **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**
MICROBIOLOGA CON ENFASIS EN ALIMENTOS
2003

CURSOS, DIPLOMADOS, SEMINARIOS

- Seminario Ciencia y Tecnología de Alimentos. UNIVERSIDAD DE PAMPONA. Agosto del 2000.
- Seminario Buenas Prácticas de Manufactura. UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. Junio 2001.
- I Congreso Internacional: Microbiología y Tecnologías Aplicadas. Prospectiva Siglo XXI. UNIVERISDAD DE PAMPLONA. Octubre del 2002.
- Sistemas de Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos (HACCP). CICOLAC NESTLE VALLEDUPAR. Abril 2004.
- El Sistema Nacional de Análisis de Leche Fresca SISLAC.EL CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD DE LA LECHE FRESCA Y PREVENCIÓN DE LA MASTITIS C.N.L.M. Barranquilla Julio del 2005.
- Programa –Gestión de la calidad y normas ISO 9000.SENA. Noviembre 2006.
- Manejo de Herramientas Ofimáticas: Microsoft Excel. SENA. Noviembre 2006.
- ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. SENA julio 2013.

EXPERIENCIA LABORAL

"MONITORIA"
Monitora Microbiología de alimentos, Facultad de ciencias naturales y tecnológicas, programa de microbiología universidad de Pamplona, Pamplona julio-diciembre de 2001.

"PRACTICA INDUSTRIAL"
Realización practica industrial "laboratorio de control de calidad de alimentos, instituto de ciencia y tecnología de alimentos "ICTA", Universidad Nacional de Colombia, Bogotá 20 de enero a 6 de junio de 2003.

"CICOLAC NESTLE LTDA."
Fecha de ingreso 1 de septiembre de 2003 hasta el 30 de junio de 2004. Cargo Analista de Microbiología, Empresa contratista ADECCO. Encargado de realizar análisis microbiológicos a las materias primas y producto terminado.

"DPA Manufacturing Colombia Ltda."
Fecha de ingreso 1 de julio de 2004 hasta el 21 de mayo de 2006. Cargo Analista de Microbiología. Encargado de realizar análisis de producto terminado e ingreso de datos al sistema para la liberación del mismo, análisis de ambientes, aguas, materias primas, perfiles de línea, toma de muestras para el monitoreo de patógenos e inspecciones diarias a las líneas, capacitaciones en BPF al personal operario.

Realización de sistema de HACCP a las lineas de producción.

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES MALAGA-SANTANDER
Fecha de ingreso 14 de febrero de 2008 hasta junio de 2008. Instructora en modulo control y verificación en el manejo de materias primas.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MÁLAGA
Fecha de ingreso 2 de agosto de 2010 hasta diciembre 31 de 2011. Dirección de Laboratorio de Análisis de Agua.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANO DE MOLAGAVITA
Fecha de ingreso: mayo 23 de 2014 hasta agosto 3 de 2014. Docente en el área de Ciencias Naturales y Quimica.

INSTITUTO ISIDORO MIRANDA MORANTES SAN JOSE DE MIRANDA.
Fecha de ingreso: 27 de agosto de 2015 hasta mayo 23 de 2018. Docente en el Área de Ciencias Naturales y Quimica.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER – CONTRATISTA PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE. Fecha de ingreso: 21 de febrero de 2020 hasta junio 20 de 2020. Técnico de campo PAE.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER – CONTRATISTA PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE. Fecha de ingreso: 01 de septiembre de 2020 hasta octubre 30 de 2020. Técnico de campo PAE.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER – CONTRATISTA PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE. Fecha de ingreso: 21 de noviembre 2020 hasta diciembre 30 de 2020. Técnico de campo PAE.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER – CONTRATISTA PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE. Fecha de ingreso: 21 de abril 2021 hasta diciembre 29 de 2021. Técnico de campo PAE.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER – CONTRATISTA PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE. Fecha de ingreso: 21 de enero 2022 hasta diciembre 30 de 2022. Técnico de campo PAE

GOBERNACIÓN DE SANTANDER – CONTRATISTA PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE. Fecha de ingreso: 16 de enero 2023 hasta Marzo 15 de 2023. Técnico de campo PAE

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander para prestar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MICROBIOLOGA CON ENFASIS EN ALIMENTOS DEL EQUIPO DE APOYO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURIDICO Y SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

30 MAR 2023

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
Secretario de Educación Departamental

VBno: Danica Ileana García Osorio- Directora de Permanencia Escolar

Gobernación de Santander	**INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS**	CÓDIGO	AP-JC-RG-92
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

30 MAR 2023

Revisada y evaluada la propuesta presentada por **SIGRID MILENA PEREZ SOLANO,** con el fin de: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MICROBIOLOGA CON ENFASIS EN ALIMENTOS DEL EQUIPO DE APOYO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURIDICO Y SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"".**

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, portafolio de servicios y propuesta económica, Hoja de Vida registrada en el SIGEP, Registro Único Tributario, y pago al día de los aportes parafiscales.

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaria de Educación Departamental

2. **EXPERIENCIA E IDONEIDAD.**

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **SIGRID MILENA PEREZ SOLANO,** cuenta con estudios como **MICROBIOLOGA CON ENFASIS EN ALIMENTOS** que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($53.296.667)** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

4. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **NUEVE (09) MESES Y UN (01) DÍA**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

Revisado lo anterior, **SE CONCLUYE** que la propuesta presentada por **SIGRID MILENA PEREZ SOLANO,** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaria de Educación del Departamento para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MICROBIOLOGA CON ENFASIS EN ALIMENTOS DEL EQUIPO DE APOYO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURIDICO Y SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER""** por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga,

30 MAR 2023

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
Secretario de Educación Departamental

VoBo: Dánica Ileana García Osorio – Directora Permanencia Escolar

	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II	CÓDIGO	AP-JC-RS-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	1 de 5

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**SIGRID MILENA PEREZ SOLANO**		
Identificación:	**C.C.: No.** 49794407 expedida en Valledupar,		

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **BERNARDO PATIÑO MANSILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 91.435.359 expedida en Barrancabermeja (Santander), en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACION** nombrada mediante Decreto 606 del 01 de noviembre de 2022, y posesionada mediante acta No. 408 del 02 de noviembre de 2022, actuando en desarrollo de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento, para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental número 621 del 16 de noviembre de 2021, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza N°. 054 del 25 de noviembre de 2022, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **SIGRID MILENA PEREZ SOLANO** identificada con la cédula de ciudadanía número No. 49794407 expedida en Valledupar, quien afirma hallarse legalmente capacitada para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MICROBIOLOGA CON ENFASIS EN ALIMENTOS DEL EQUIPO DE APOYO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURIDICO Y SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER""**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato, es de **NUEVE (09) MESES Y UN (01) DÍA** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones Generales y Especificas:	1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: Las actividades especificas a desarrollar para la prestación de servicios profesionales como **MICROBIOLOGA CON ENFASIS EN ALIMENTOS** son las siguientes 1. Establecer contacto permanente con los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar – PAE (Entidades Municipales, instituciones educativas, operadores, comunidad en general, veedurías, entes de control, entre otros), para efectuar asistencia técnica, monitoreo y control en la ejecución del mismo. 2. Realizar visitas de asistencia técnica, monitoreo y / o control a las instituciones Educativas oficiales de las Entidades Territoriales No Certificadas en Educación priorizadas y beneficiadas con el PAE de los 82 municipios del Departamento de Santander. 3. Informar al coordinador técnico del PAE y a la interventoria correspondiente, a la mayor brevedad posible (máximo hasta el dia siguiente después de evidenciada la situación), los reportes de los hallazgos que resulten de las visitas técnica, monitoreo y / o control a las

instituciones Educativas oficiales de las Entidades Territoriales No Certificadas en Educación priorizadas y beneficiadas con el PAE.

4. Controlar y/o supervisar la calidad de los equipos, materiales, bienes, insumos y productos entregados a las Instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados del Departamento.

5. Brindar Apoyo Técnico e informar las novedades o posibles cambios del componente Nutricional y / o alimentario que se deriven en la ejecución del Programa en los Núcleos de Desarrollo provincial (Soto, Comunera, García Rovira, Guanentá, Mares y Vélez).

6. Elaborar los respectivos informes de cumplimiento mensuales, que sirvan como insumo para la supervisión y cumplimiento del contrato y los entes de control, o Ministerio de Educación Nacional - MEN; en virtud del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

7. Supervisar, vigilar e informar hechos o actividades consideradas como infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto – Ley 2811 de 1974, las Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen.

8. Participar en los diferentes comités de control social (Mesas Públicas y Juntas de Apoyo, Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico del PAE).

9. Apoyar profesionalmente desde su componente, las actividades de control y vigilancia que requiere la supervisión del contrato de interventoría del Programa de Alimentación Escolar – PAE y la supervisión del contrato de operación del Programa cuando eventualmente la entidad lo requiera.

10. Apoyar en el desarrollo de las demás actividades administrativas técnicas, financieras y jurídicas de la dirección de Permanencia Escolar.

NOTA: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante.

Teniendo en cuenta que la dirección de permanencia escolar abarca el contrato de suministro del Programa de Alimentación Escolar PAE, convenios o acuerdos que se derivan de la estrategia de Transporte Escolar , requiere del apoyo constante por parte de profesionales capacitados, se hace necesario que la Secretaria de Educación Departamental conforme el equipo interdisciplinario para la Dirección de permanencia Escolar, para atender los diferentes requerimientos que demandan estas estrategias, en atención al cumplimiento del contratos, convenios o acuerdos que conforman la dirección de permanencia escolar.

	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	3 de 5

	Obligaciones generales Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: **1)** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. **2)** El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **3)** Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **4)** Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo. **5)** Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **6)** Las demás, acordes con la naturaleza del objeto contratado. **7)** Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental, OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. (Nota: Las demás obligaciones especificas y generales que considere la oficina gestora y que sean inherentes al objeto contractual).
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($53.296.667)** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23001262 del 30 de marzo de 2023, fuente de financiación: : ICLD DERECHOS DE EXPLOTACION DE MONOPOLIO DE LICORES 46% (LEY 1816/ 16) REC BCE cuyo objeto del gasto es: " **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**" por valor de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($1.345.602.332,68).** Así mismo se encuentra inscrito con el numero SSEPI No. 20220680000151 BPIN 2022004680177, de acuerdo al certificado del banco de proyectos número 149 del 30 de marzo de 2023, expedido por la Secretaría de Planeación Departamental, el proyecto: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**" Línea estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL; sector PDD: SIEMPRE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA; Programa PDD: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA. PARÁGRAFO DEDUCCIONES. - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en **UN (1) PAGO CORRESPONDIENTE A UN (1) MES Y UN (1) DÍA VENCIDO POR VALOR DE SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS ($6.096.667) Y OCHO (08) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR VALOR DE CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS**

	COLOMBIANOS (5.900.000), previa certificación del supervisor del contrato y suscripción de las respectivas actas parciales y acta final. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el DEPARTAMENTO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán según fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y de radicación de la respectiva cuenta de cobro. Para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato que ampara la prestación del servicio. El supervisor designado por el Departamento, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.							
6) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	02025232928	**Banco:**	Bancolombia
Esta cláusula deberá contener el número de la cuenta bancaria del contratista en la cual la entidad realizará los pagos a que haya lugar.								
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.							
8) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempleti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibidem							
9) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionale al valor del contrato y a los beneficios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)							
10) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.							
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.							
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.							

	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	5 de 5

13)Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
14)Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en calle 37 No 10-30 o al correo electrónico pae@santander.gov.co , B) Por el Contratista calle 24#10a-36 Málaga (Santander) en el correo electrónico Signdperez80@hotmail.com

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
SECRETARIO DE EDUCACION

Sigrid Perez S.
SIGRID MILENA PEREZ SOLANO
CONTRATISTA

VBno: Danica Ileana García Osorio- Directora de Permanencia Escolar

	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	13/05/2016
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

30 MAR 2023

Doctora
DÁNICA ILEANA GARCÍA OSORIO
Directora Permanencia Escolar
Secretaría de Educación de Santander

Ref.: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisora del contrato, que se suscriba con el objeto a desarrollar : **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MICROBIOLOGA CON ENFASIS EN ALIMENTOS DEL EQUIPO DE APOYO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURIDICO Y SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en la Resolución No. 8200 de 02 de junio de 2017 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
Secretario de Educación Departamental

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como **SUPERVISORA** del contrato, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MICROBIOLOGA CON ENFASIS EN ALIMENTOS DEL EQUIPO DE APOYO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURIDICO Y SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA PROMOVER ACCIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"", A DÁNICA ILEANA GARCÍA OSORIO**, funcionaria adscrito a la Secretaría de Educación Departamental, identificado como aparece al pie de su firma.

Firma del(a) notificado(a),

30 MAR 2023

C.C. No.1.080.293.308 de Palermo Huila

VBno: Danica Ileana García Osorio- Directora de Permanencia Escolar